Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

11802 ***Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se declaran desiertas las plazas ofertadas en la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocadas mediante Resolución de 7 de febrero de 2025***

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 7 de febrero de 2025 se aprobó la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2025).

2. Una vez publicadas las calificaciones definitivas del segundo ejercicio eliminatorio del cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca, resulta que ninguna persona aspirante lo ha superado, por lo que se hace necesario declarar desiertas dos plazas ofertadas en la convocatoria del citado proceso selectivo y, en consecuencia, no han podido ser cubiertos con personas que hayan superado este proceso selectivo los puestos F01670113-12 y F01670113-9, vinculados a esta convocatoria y correspondientes a la oferta de empleo público del año 2024.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El título V de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus posteriores modificaciones.

6. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y el temario de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Declarar desiertas dos plazas ofertadas en la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobada mediante Resolución de 7 de febrero de 2025 (BOIB núm. 19, de 11 de febrero), dado que ninguna de las personas aspirantes ha superado el citado proceso selectivo.

En consecuencia, los siguientes puestos, vinculados a esta convocatoria y correspondientes a la oferta de empleo público del año 2024, no han podido cubrirse con personas que hayan superado este proceso selectivo:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233483

CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD TÉCNICO/A EN EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CODIGO PUESTO	EXP.	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	ISLA
O.A SERVEI DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	PRESIDENCIA DEL SOIB	PUESTOS BASE PRESIDÈNCIA DEL SOIB (PALMA)	F01670113	12	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	MALLORCA
O.A SERVEI DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	PRESIDENCIA DEL SOIB	PUESTOS BASE PRESIDÈNCIA DEL SOIB (PALMA)	F01670113	9	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	MALLORCA

2. Comunicar esta Resolución a la Dirección General de Función Pública.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es) y en el Portal del Opositor (http://oposicions.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de noviembre de 2026)

La consejera de trabajo, función pública y diálogo social
Catalina Teresa Cabrer González

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233483